



RECTORIA
GENERAL

116
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

021
5046

**C. DR. HORACIO PADILLA MUÑOZ
P R E S E N T E.**

Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

"...**DICTAMEN.-PRIMERO.**-Otórguese el título de "Maestro Emérito" de la Universidad de Guadalajara al **DOCTOR HORACIO PADILLA MUÑOZ**, por su destacada trayectoria académico-científica y profesional en el área de la medicina, principalmente en la pediatría, además de su importante contribución en la formación de recursos humanos en el nivel de posgrado.-**SEGUNDO.**-Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria....."

**A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 1995.

EL RECTOR GENERAL


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

C.c.p. Rector del Centro Univ. de Ciencias de la Salud.,Pte.

C.c.p. Director de Finanzas de la Universidad.,Pte.

s*

110

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA GENERAL

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento, proveniente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone se otorgue al **DR. HORACIO PADILLA MUÑOZ**, el título honorífico de "Maestro Emérito" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de la siguiente

J U S T I F I C A C I O N :

1o. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, acordó proponer a este H. Consejo General Universitario, que se otorgue al Dr. Horacio Padilla Muñoz el título honorífico de Profesor Emérito.

2o. Que el Doctor Horacio Padilla Muñoz, nació el 12 de noviembre de 1928, en San Juan de los Lagos, Jalisco. En diciembre de 1952 egresó de la Facultad de Medicina de la Universidad de Guadalajara.

3o. Que en la Universidad Washington de la ciudad de San Luis Misuri, obtuvo los grados de especialidad en las áreas de Pediatría y Cardiología Pediátrica. Con los respectivos exámenes de certificación desde 1958.

4o. Que gran parte de su vida profesional ha girado en torno del Hospital Civil de Guadalajara, donde ha desempeñado una serie de cargos, entre los que se encuentran: Jefe de los Servicios de Medicina del Departamento de Pediatría de 1963 a 1983, y de 1983 hasta la fecha es Jefe de la División de Pediatría del Hospital Civil.

5o. Que su actividad docente ha sido constante y permanente de 1963 a la fecha, en las siguientes: Escuela de Graduados y la Facultad de Medicina, donde obtuvo los siguientes nombramientos: Profesor Instructor en Pediatría en 1963, Profesor Extraordinario de Clínica de Pediatría de 4o. año de 1963 a 1973, Profesor Titular por Oposición "A la Cátedra de Pediatría", desde 1978, Profesor de Pediatría desde 1965 a la fecha, y Profesor Titular Investigador a tiempo completo clase "C", de acuerdo a curriculum desde el 2 de diciembre de 1993 hasta la fecha.



RECTORIA
GENERAL

6o. Que el Dr. Horacio Padilla Muñoz, ha logrado dentro del área Médica ocupar los siguientes cargos: Médico Escolar del American School de Guadalajara 1958-1963, Pediatra del Centro de Salud No. 2 dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en el Estado de Jalisco 1958-1965, Secretario y Vice-Presidente de la Sociedad Jalisciense de Pediatría del año lectivo 1959 y 1964 respectivamente, Consultor del Departamento Médico de la Cruz Roja de Guadalajara, desde Junio de 1965 hasta la fecha. Miembro de la Academia Mexicana de Pediatría desde 1972.

7o. Que dentro del campo de la Investigación ha publicado los siguientes trabajos: Coartación de Aorta asociado a conducto arterioso persistente. Journal Of Pediatrics Vol. 56 No. 1 Pág. 11-29, Enero 1960, Tratamiento y control del niño diabético. Revista Mexicana de Pediatría 1962-1963, Hemosiderosis Pulmonar Ideopática. Boletín del Hospital México-Americano. Diciembre de 1964. Estudio de perros a los que se les crearon fistulas aortopulmonares, American Association Chicago ILL. 1957, Trabajo Científico realizado en el Departamento de Pediatría del Hospital Civil, Histiocitosis Sinusal con Linfadenopatía Masiva, editada en la Revista de la Sociedad Médica del Hospital Civil de Guadalajara Mayo 1984.

8o. Que la actividad desarrollada por el Dr. Horacio Padilla Muñoz, en el campo de la medicina, lo ha hecho merecedor de diversas distinciones entre las que se encuentran el Reconocimiento por su destacada Trayectoria en favor de la Pediatría Jalisciense, otorgado por el Colegio de Pediatría de Jalisco, 14 de Diciembre de 1985, Jefe Honorario del Departamento de Salud de la Mujer, la Madre y el Niño, Universidad de Guadalajara. el 1o. enero de 1986, "Médico del Año Hospital México-Americano" Octubre de 1993.

9o. Que por su permanencia en la labor docente se le han otorgado los siguientes reconocimientos: en el Hospital Civil de Guadalajara y el Sindicato Unico de Trabajadores del Hospital Civil por 31 años de antigüedad. Otra otorgada por la Federación de Profesores Universitarios como Maestro de más de 30 años el 7 de Mayo de 1990. Presea Especial otorgada por la Sociedad Médica del Hospital Civil de Guadalajara por su Constancia, Dedicación y Servicio por más de 30 años en la Institución, 7 de Noviembre de 1990. Medalla "Pablo Gutiérrez" otorgada por la Universidad de Guadalajara, por más de 30 años de Actividades Académicas, 12 de Octubre de 1992. Diploma y Medalla de Reconocimiento otorgada por la Dirección y Sindicato Unico de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara por 35 años.

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión de Educación encuentra que se acredita la existencia de los elementos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico, y



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura;
- III. Que la Universidad otorgará reconocimientos a su personal académico y administrativo, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, conforme lo estipula el artículo 11 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que entre las atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios, se encuentra la de presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos con las categorías de emérito y honoris causa, al Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 52 fracción VI de la Ley Orgánica citada;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracción X de su Ley Orgánica, promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad;
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican el dispositivo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;
- VIII. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala, señala:



RECTORIA
GENERAL

110
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

"Artículo 11o. La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o., 11o., 31o. fracción X, 35o. fracciones I y X, 52 fracción VI y Tercero de los transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO. Otórguese el título de "Maestro Emérito" de la Universidad de Guadalajara al **DOCTOR HORACIO PADILLA MUÑOZ**, por su destacada trayectoria académico-científica y profesional en el área de la medicina, principalmente en la pediatría, además de su importante contribución en la formación de recursos humanos en el nivel de posgrado.

SEGUNDO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 8 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. RAUL VARGAS LOPEZ


DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ


C. J. ALBERTO CASTELLANOS

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES